República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2019-00583** 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se requiere al memorialista para que aclare si lo que pretende es desistir de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, toda vez que la cesión de la administración del inmueble de la actora (inmobiliaria) al propietario del predio no está prevista como causal para la finalización del proceso.

Comuníquese esta decisión por correo electrónico al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 092 de hoy 30 DE OCTUBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e83771a4aa8e793eb6a5fad24bec4b3560b9d54510c6106ec84dc53af78ed1**

Documento generado en 28/10/2020 03:17:52 p.m.